

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE 2016

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTA:

Dña. Ibernal Basterra Txasko

#### CONCEJALES y CONCEJALAS:

Dña. Idoia Arenaza Sáenz del Burgo

Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz

D. Manuel Muñoz Morentin

D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz

D. Mikel Herrador Iriarte

D. Juanjo García de Acilu Pérez

Dña. María Asun Quintana Uriarte

Dña. Susana Sáenz de Ugarte Corres

SECRETARIO: Miguel A. Olveira Barral, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno los Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernal Basterra Txasko, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 4 de octubre, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. Herrador señala que en el punto 7, cuando se refiera a la información que se ha dado sobre la sesión de Izki, que ha sido él quien la ha facilitado y no otra persona.

Se aprueba el acta presentada por unanimidad, tras la corrección efectuada. La Sra. Presidenta proclama aprobadas las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

### **2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Núm.	Fecha	Contenido
166	29/09/2016	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA
167	03/10/2016	ADJUDICACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS
168	03/10/2016	NOMBRAMIENTO DE MONITOR DE LUDOTECA
169	03/10/2016	ADJUDICACION SUBVENCIONES JUNTAS ADMINISTRATIVAS FIESTAS (SANTA CRUZ Y OTEO)
170	03/10/2016	ADJUDICACION SUBVENCIONES JUNTAS ADMINISTRATIVAS GASTOS GENERALES (SANTA CRUZ Y OTEO)

171	03/10/2016	CONCURRENCIA A LAS SUBVENCIONES DE EQUIPAMIENTO JUVENIL DE G.V
172	10/10/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REHABILITACION DE FACHADA Y TEJADO EN LA C/ MAYOR
173	14/10/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA CAJA LABORAL PARA CANCELA PARA CAJERO
174	19/10/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA ARREGLOS INTERIORES EN LA C/ DESPEÑADERO
175	20/10/2016	BONIFICACION DE IVTM
176	20/10/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS A LA JUNTA ECONOMICA PARA ARREGLOS SOTANO
177	21/10/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS
178	24/10/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS
179	24/10/2016	CONCESION LICENCIA DE OBRAS A IBERDROLA PARA CAMBIO DE APOYO EN LA C/LA ESTACION
180	24/10/2016	CONCESION LICENCIA DE OBRAS PARA RETEJADO EN LA C/ SOL DE ABAJO
181	27/10/2016	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A TRABAJADORA MUNICIPAL
182	28/10/2016	CONCESION SUBVENCION A LAS JUNTA DE ANTOÑANA Y ORBISO POR FIESTAS
183	28/10/2016	CONCESION SUBVENCION A LAS JUNTA DE ORBISO POR GASTOS
184	28/10/2016	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
185	02/11/2016	BONIFICACION DE IVTM
186	03/11/2016	CONCESION DE PRORROGA DE PLUSVALIAS
187	03/11/2016	CONCESION DE PRORROGA DE PLUSVALIAS
188	03/11/2016	CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO8 DE NOVIEMBRE DE 2016

### **3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de subvenciones para la rehabilitación de edificios y la Ordenanza reguladora de tasas por trámites administrativos o servicios públicos, conforme a la propuesta de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **DEBATE-INTERVENCIÓN:**

Por la Alcaldía se explica la propuesta de modificación detalladamente, indicando que la referida a la rehabilitación de edificios atenderá a las obras que sean necesarias llevar a cabo tras la presentación de la ites, y en el 2017 llevará una consignación de 2.000 euros.

La segunda modificación pretende regular los cobros que se realizan con motivo de la feria, así como regular las tarifas de euskera e inglés.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de subvenciones para la rehabilitación de edificios y la Ordenanza reguladora de tasas por trámites administrativos o servicios públicos.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente acuerdo provisional, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

ANEXO

## Ordenanza reguladora de subvenciones para la rehabilitación de edificios de Campezo.

### INTRODUCCIÓN

Es objeto de esta ordenanza que la Administración pública intervenga ayudando la iniciativa privada para atender los aspectos relacionados con el mantenimiento, mejora y rehabilitación del patrimonio residencial y urbano existente en el término Municipal.

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.

1. La presente ordenanza se establece en uso de la potestad reglamentaria y de las competencias que en materia de viviendas, medio ambiente y salubridad pública confiere al ayuntamiento los artículos 4.1.b) y 25 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y en materia de subvenciones los art. 23 y siguiente del Reglamento de servicios de las corporaciones locales, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones y ayudas.

2. Será objeto de esta ordenanza estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones tendentes a la rehabilitación, mantenimiento y mejora de edificios en término Municipal de Campezo, garantizando a la ciudadanía el acceso a las mismas en igualdad de trato.

#### Artículo 2.

Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que se otorgue en los términos de esta ordenanza.

#### Artículo 3.

El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

-carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta ordenanza.

-no serán invocables como precedentes.

-no excederá, en ningún caso, del 90 por cien de la cuota que le corresponda por aplicación del impuesto de concesión de licencia con motivo de la realización de obras de acondicionamiento para corregir las deficiencias observadas tras una ITE, con un máximo de 100,00 euros.

-no será exigible aumento o revisión de la subvención.

### AMBITO DE APLICACIÓN

#### Artículo 4.

El ámbito de aplicación de esta ordenanza se extiende a la rehabilitación, mantenimiento y mejora de edificios ubicados en el término municipal de Campezo, en los que concurren las siguientes condiciones:

a) Edificios que se vean obligados a realizar obras de acondicionamiento para corregir las deficiencias observadas tras una ITE (Inspección técnica de edificios)

b) Que terminen con el proceso del registro de la ITE ante el Ayuntamiento antes del 27 de junio de 2017.

c) No encontrarse sujetas a limitaciones que impidan el uso previsto, ni estar calificadas como fuera de ordenación urbanística.

#### Artículo 5.

Se entenderán como obras de rehabilitación, mantenimiento y mejora, las que se deriven de las condiciones impuestas como resultado del estudio y registro del informe de inspección técnica de edificios, pudiendo englobar entre otras:

a) Adecuación de la estructura del edificio (cimientos, pilares, vigas, cubiertas, afianzamiento de fachadas, refuerzo de escaleras, retejo de cubiertas).

b) Rehabilitación de las fachadas y otros elementos comunes (acabados, impermeabilización, pintura, dinteles, vierte aguas, portal, escaleras.)

c) Adecuación de una vivienda para facilitar la movilidad de las personas minusválidas en su interior.

d) Cualquier otra que se deriven del decreto 241/2012 del Gobierno Vasco que regula la Inspección Técnica de Edificios, así como sus modificaciones de la Orden del 15 de octubre de 2013 y el Decreto 80/2014.

### PERSONAS PETICIONARIAS

#### Artículo 6.

1. Podrán solicitar subvenciones, para la rehabilitación, mantenimiento y mejora de viviendas las personas físicas propietarias de edificaciones que se encuentren dentro de la delimitación del Término Municipal de Campezo.

2. Las personas solicitantes no podrán tener deudas contraídas con la administración municipal, ni con la administración de la comunidad vecinal a que pertenezca, en caso de que proceda.

3. Las personas solicitantes podrán optar a tantas subvenciones como viviendas tengan en propiedad en el término municipal, y cumplan con el resto de requisitos exigidos en la presente ordenanza.

### PROGRAMA DE ACTUACION

#### Artículo 7.

El Ayuntamiento consignara anualmente en su presupuesto una cantidad que determinara previamente en la elaboración del mismo, para atender el programa de rehabilitación de viviendas, y que en el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 2.000,00 euros.

La concesión de las ayudas se concederá en riguroso orden de presentación de las mismas hasta el agotamiento del crédito presupuestario para el ejercicio en curso.

#### Artículo 8.

La cuantía a conceder no excederá, en ningún caso, del 90 por cien de la cuota que le corresponda por aplicación del impuesto de concesión de licencia con motivo de la realización de obras de acondicionamiento para corregir las deficiencias observadas tras la presentación de una ITE, con un máximo de 100,00 euros por vivienda.

#### Artículo 9.

El plazo de presentación de las solicitudes será tras la presentación de una ITE en el Ayuntamiento para su registro, en el momento de solicitar la licencia de obras para llevar a cabo las obras de mejora o subsanación que dicho documento imponga a la persona propietaria de la vivienda.

### GESTION Y TRAMITACION

#### Artículo 10.

Las personas solicitantes deberán presentar:

a) Instancia dirigida a la Alcaldía en la que hará constar sus datos de identidad, ubicación del edificio, clase de obra que exige la ITE a ejecutar, presupuesto, plazo de ejecución, y acreditación de la titularidad del inmueble.

b) Presupuesto de la obra suscrito por la persona contratista o industrial que haya de realizarla. En el caso de que sea preceptiva la intervención de una persona facultativa, se habrá de presentar proyecto técnico.

#### Artículo 11.

Las solicitudes se informaran por los servicios jurídicos, económicos, y técnicos del Ayuntamiento, que informaran sobre la identidad de las obras, valoración y cumplimiento de lo preceptuado en esta ordenanza.

Será la Alcaldía mediante Decreto, quien resuelva, contrayéndose los créditos presupuestarios precisos.

#### Artículo 12.

La subvención se percibirá una vez finalizadas las obras de rehabilitación, mantenimiento o mejora, previa certificación de la obra suscrita por la persona facultativa o persona que las haya ejecutado, o bien factura cuando no se requiera proyecto o valoración de la persona técnica municipal, informando en todo caso la persona técnica municipal si se adecua a la legislación urbanística vigente y a lo solicitado, verificando el cumplimiento de las condiciones de la licencia.

#### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza que consta de 12 artículos y una disposición final, y entrara en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el BOTA, transcurrido el plazo previsto en art. 70.2 de la ley 7/85 de 2 de abril.

#### Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas

#### 6.4 Idiomas.

##### 6.4.1. Objeto

El objeto de esta tasa es la participación e inscripción en las actividades de idiomas programadas por el Ayuntamiento de Campezo

##### 6.4.2. Tarifas

Inglés:

Cuota ANUAL adulto:	OCT-JUN .....	200,00 euros
Cuota TRIMESTRAL adulto:	1er trimestre .....	55,00 euros
	2º trimestre .....	82,50 euros
	3er trimestre .....	82,50 euros

Cuota ANUAL infantil:	OCT-JUN .....	152,00 euros
Cuota TRIMESTRAL infantil:	1er trimestre .....	41,80 euros
	2º trimestre .....	62,70 euros
	3er trimestre .....	62,70 euros

Euskera:

90,00 euros/trimestre (prorratable mensualmente)

#### 6.5 Ferias.

##### 6.5.1. Objeto

El objeto de esta tasa es la participación y colaboración en las ferias que organice el Ayuntamiento de Campezo

#### 6.5.2. Tarifas

- Puestos de feria: 15 euros/metro
- Publicidad en carteles u otros medios: 60 euros/anuncio.

### **4.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN PLAN FORAL (MEJORA DE LA ZONA DEPORTIVA)**

#### **PARTE EXPOSITIVA:**

Dada la necesidad de contratar la realización de las obras de Mejora de la urbanización de la zona de equipamiento deportivo en Santa Cruz de Campezo.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la licitación, aprobados en sesión plenaria de 4 de octubre.

Vistas las ofertas presentadas durante el período de licitación.

Vista la mesa de contratación realizada el día 3 de noviembre, y la propuesta a favor de la mercantil Balgorza S.A., por ser la oferta más ventajosa económicamente.

Vista la documentación presentada, compuesta de fianza definitiva y documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el articulado del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de Mejora de la urbanización de la zona de equipamiento deportivo en Santa Cruz de Campezo, a la mercantil Balgorza S.A., con C.I.F. A-01174515 por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (153.339,53 €), iva excluido, en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil Balgorza S.A al objeto de que comparezca para la firma del correspondiente contrato, en el plazo de diez días.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación y en el perfil del contratante de la página web municipal, [www.campezo.eus](http://www.campezo.eus).

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente contrato.

### **5.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALQUILER DE VIVIENDA SOCIAL.**

#### **PARTE EXPOSITIVA:**

Dado a conocer por la Sra. Alcaldesa, los baremos de aplicación a fin de adjudicar el piso de subida al Castillo, nº 6-4º B, condiciones establecidas por el Gobierno Vasco y Ayuntamiento, que en conjunto son los siguientes:

- Ser mayor de edad o menor emancipado.

- Acreditar respecto de la unidad convivencial para la que se solicita vivienda, alguna de las circunstancias de carencia de vivienda establecidas con carácter general para la adjudicación de viviendas sociales (necesidad de vivienda).
- Justificante de no haber sido adjudicatario de otra VPO durante los dos últimos años.
- Justificación de la obtener ingresos ponderados anuales no superiores a 21.000 € ni inferiores a 3.000 €. Se justificará asimismo que los ingresos ponderados anuales sean iguales o inferiores a 1,7 veces el S.M.I. aplicable. El precio del alquiler variará en función de los ingresos acreditados.
- No se tendrá en cuenta el criterio del empadronamiento para poder optar al proceso de selección, pero en caso de concurrencia de solicitudes se primará a la que contenga una antigüedad mayor de empadronamiento en la localidad.
- Compromiso de formalizar el contrato de arrendamiento.
- Compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente.
- La unidad convivencial estará formada por un máximo de dos personas, esto es, no podrán vivir en el citado inmueble más de dos personas, siendo causa automática de resolución del contrato.

Evaluadas las solicitudes presentadas, se desprende lo siguiente:

**ADMITIDOS:**

Solicitud nº 2

**EXCLUIDOS:**

Solicitud nº 1 (no cumple requisito de ingresos)

Solicitud nº 3 (no cumple requisito de ingresos)

Solicitud nº 4 (no cumple requisito de ingresos)

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Adjudicar el arrendamiento de la vivienda de Subida al Castillo, nº 6-4º B a la solicitud nº2, procediendo a la notificación del resultado a todos los participantes y las causas de exclusión.

**SEGUNDO:** Requerir al adjudicatario para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y la firma del contrato precedente.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato de arrendamiento.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA VIVIENDA COMUNITARIA DE CAMPEZO**

**PARTE EXPOSITIVA:**

Dada la necesidad de contratar la prestación de la gestión del servicio de atención y gestión integral de la Vivienda Comunitaria de Campezo, mediante un servicio integral que se encargue de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo un servicio que resulte acorde con las condiciones de la misma.

Vistos los Pliegos de Cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares, que han sido redactados conformes a las pautas establecidas por los Técnicos del Instituto Foral de Bienestar Social.

Visto lo dispuesto por los artículos del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el contrato administrativo de gestión del servicio de atención y gestión integral de la Vivienda Comunitaria de Campezo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación de la gestión de los servicios de atención y gestión integral de la Vivienda Comunitaria de Campezo (tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de selección).

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.-** Publicar en el BOTHA el anuncio de aprobación de precitados pliegos y el anuncio de licitación, así como en el perfil del contratante en la página web municipal ([www.campezo.eus](http://www.campezo.eus)). Si durante el plazo de alegaciones de los pliegos, se produjera alguna, se entenderá que se suspende el proceso de licitación.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE CAMPEZO.**

**PARTE EXPOSITIVA:**

Dada la necesidad de contratar el servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Campezo.

Vistos los Pliegos de Cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación del mencionado servicio.

Visto lo dispuesto por los artículos del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local .

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Aprobar Pliegos de Cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Campezo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Campezo (tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de selección).

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

**CUARTO.-** Publicar en el BOTHA el anuncio de aprobación de precitados pliegos y el anuncio de licitación, así como en el perfil del contratante en la página web municipal ([www.campezo.eus](http://www.campezo.eus)). Si durante el plazo de alegaciones de los pliegos, se produjera alguna, se entenderá que se suspende el proceso de licitación.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA CASA RURAL DE IBERNALO**

**PARTE EXPOSITIVA:**

Dada la necesidad de contratar la prestación de la gestión, explotación y mantenimiento de la Casa Rural de Ibernaló.

Vistos los Pliegos de Cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación del mencionado contrato.



Visto lo dispuesto por los artículos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación de la gestión, explotación y mantenimiento de la Casa Rural de Ibernalo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación (tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de selección)

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el anuncio de iniciación de la contratación, así como en el perfil del contratante en la página web municipal ([www.campezo.eus](http://www.campezo.eus)).

#### **9.- INFORMES PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se cede la palabra a los distintos Concejales delegados y Concejales delegadas del área para que informen de las gestiones llevadas a cabo desde la última reunión.

La Sra. Sáenz, en su calidad de Concejala de Cultura, indica que el próximo domingo se celebrará la feria con el programa que está ya publicitado, con actividades de bertsos, exposición canina, etc, y solicita la participación de los voluntarios.

Se va a llevar a cabo un mural en la pared del polideportivo, dentro de las subvenciones de cultura, con el que se quiere hacer ver a la gente que venga a visitarnos las diversas opciones que tenemos. El presupuesto ronda los cuatro mil euros.

Del 29 de noviembre al 13 de diciembre se llevará a cabo en la ludoteca la exposición AZTERKOSTA.

En relación al euskararen eguna se está trabajando con diversos sectores y además el 3 de diciembre se van a realizar más actividades desde el instituto, junto a otro programa de sensibilización el día 29. Además ese fin de semana se realizarán diversas actividades, como juegos, eusko pintxo-pote, comida, herri kirola, dantzak, etc. Y el domingo 4 se llevará a cabo el día del camino ignaciano, por parte de la Cuadrilla en colaboración con todos los Ayuntamientos, comenzando el recorrido en el Valle de Arana hasta Santa Cruz, a las 9.30 horas.

En la ludoteca se realizará el taller “euskera blai” donde durante el mismo solo se hablará en euskera.

Se va a realizar la X edición del concurso de cuentos “Macaria Iriarte”, en colaboración con los centros educativos.

También se ha puesto en marcha el concurso de postales navideñas, abierto a todo el mundo.

La Sra. Arenaza, en su calidad de Concejala de Asuntos sociales, señala que el Consorcio de Haurreskolak exige la cumplimentación de ciertas medidas, por lo que se está pensando en realizar algunas actuaciones, tras varias reuniones con los técnicos municipales, y a la espera de una reunión con los propios trabajadores para que aporten mejoras desde su punto de vista.

En relación al Consultorio, se está ya encofrando las paredes y avanza a buen ritmo.

Con motivo del 25N aún no ha remitido Eudel la declaración institucional y por los tanto se dejará para el siguiente pleno. Desde el Ayuntamiento se quiere incidir en la campaña de puntos lilas durante esta celebración.

El 23 de noviembre se llevará a cabo el cine fórum promovido por zinezba, y se está pendiente de la concreción del horario para la celebración de la concentración.

Se señala que desde los centros escolares se está promoviendo el consumo de cercanía. Hasta ahora el tema de los comedores está gestionado por una empresa, pero se ha formado un grupo en Maeztu y Campezo que pretende, en contacto con otras localidades como ha sido el proyecto creado en Gernika, llevar a cabo una reunión el día 19 para la explicación de la moción que se quiere presentar.

La Sra. Sáenz de Ugarte indica que como va a celebrarse una reunión explicativa a posteriori, lo más lógico sería esperar a la misma para poder presentar una moción más completa.

Se debate sobre el asunto, y se presente la siguiente moción:

“En esta última temporada se está debatiendo larga y tendidamente sobre los comedores escolares, sus formas de funcionamiento y los propios alimentos que en ellos se consumen.

Atendiendo a dicha preocupación, desde el Ayuntamiento queremos estudiar las distintas posibilidades que se podrían contemplar para ofrecer este servicio en el centro escolar.

El consumo de nuestro producto local no va acompañado del aumento del precio del menú, y por todo ello, este Ayuntamiento de Campezo se compromete a :

\* Seguir manteniendo el compromiso de priorizar el consumo de productos locales, considerando entre otros, productos ecológicos, productos de calidad y productos saludables, promocionando así el sector agroalimentario local y fomentando el empleo comarcal, facilitando con ello la conciliación familiar y el desarrollo de la zona rural manteniendo y creando nuevos puestos de trabajo.

\* La participación en el grupo de trabajo creado para tratar de dinamizar el tema.”

Sometida la misma a votación es aprobada por unanimidad.

Para finalizar señala que el día 20 se va a realizar una comida intercultural con el proyecto bizilagunak, y mañana a las 19:30 horas, se va a celebrar una reunión para ver las personas apuntadas y necesidades planteadas. Y en principio es intención hacerlo en un sitio público y como una especie de mesa redonda para explicar las vivencias de cada uno.

El Sr. Muñoz, en calidad de Concejal de Hacienda y Empleo, señala que se iba a traer a este pleno el proyecto de presupuestos pero finalmente se ha decidido retrasarlo porque se está a la espera de algunas ayudas que podrían condicionar el mismo. De todas formas está bastante avanzado tras la celebración de varias reuniones.

En relación a las obras de la ikastola, señala que ya están adjudicadas, y que en los siguientes plenos habrá que aprobar los estatutos del consorcio, que actualmente están en periodo de alegaciones.

Indica que esta semana comienzan a trabajar 2 de las personas concedidas dentro de las subvenciones de Lanbide y la próxima semana se ofertarán los dos puestos restantes.

El Sr. Ruíz de Loizaga, en su calidad de Concejal de Urbanismo, explica las obras de la fachada del ayuntamiento, únicamente faltando el desmontaje de los andamios.

En relación al colector de saneamiento entre la gasolinera y el puente de circunvalación, señala que se quiere proceder a sustituir la tubería existente por otra nueva, abriendo la DFA un plazo de alegaciones durante 30 días al proyecto presentado por ahora.

En relación al PGOU se indica que el día 16 se celebrará reunión explicativa a las 19 horas.

Con el tema de circulación y aparcamientos, el 26 de octubre se quedó en modificar la normativa junto a la señalización y sentidos, pero se expondrá al público la propuesta redactada antes de traerla para su aprobación.

Finalmente en relación a la pregunta realizada sobre la carencia en la vía verde en el cruce de la carretera de Oteo de señal, se le ha indicado que se conocía y se va a proceder a solucionarlo.

#### **10.- MOCIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, indicando el Sr. Herrador que en la gaceta se hablaba del campo de fútbol con indicación a un coste máximo para el Ayuntamiento del 10%, pero en cambio en la reunión de presupuestos de ayer se reservaban 80 mil euros.

El Sr. Muñoz indica que una cosa es lo previsto y otra cosa es la negociación que habrá que hacer con la DFA y GV.

El Sr. Herrador indica que los 80 mil euros no es el 10%, que eso serían unos 36 mil euros.

El Sr. Muñoz le dice que lo que han comentado las instituciones no se corresponde con los datos iniciales y se está a la espera de los datos oficiales.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas y cinco minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.